

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 079-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; en el cual el Cargo Estructural de Coordinador para la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, registra la Clasificación EC y es considerado como Cargo de Confianza;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales", establece en su Primera Disposición Complementaria que "El personal establecido en los numerales 1, 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo"; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del D.L. 1057, estando excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 009: "Progresá", en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, designando el artículo 2 de la misma, a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", como responsable de la Unidad Ejecutora, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, dispone que la gestión y ejecución de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social "JUNTOS", "CONTIGO" y "Pensión 65", se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora N° 009: "Progresá" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; asimismo, el artículo 2 dispuso que las actividades de la citada Unidad Ejecutora, se realicen a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa "JUNTOS";

Que, mediante Memorando N° 000310-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 13 de setiembre de 2019, la Dirección Ejecutiva remite a la Unidad de Recursos Humanos la propuesta para la designación de la profesional Silvia Eliana Villanueva Gavidia como Coordinadora de Modernización de la Gestión para la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" a partir del 01 de octubre de 2019;

Que, mediante Informe N° 000314-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 18 de setiembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos, luego de realizar las verificaciones respectivas, emite opinión favorable y considera válida la propuesta efectuada por la Dirección Ejecutiva en cuanto a la designación de la Coordinadora de Modernización de la Gestión para la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Juntos a partir del 01 de octubre de 2019;

Que, mediante el Informe N° 000012-2019-MIDIS/PNADP-UPPM del 15 de enero de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha señalado que los recursos de CAS de la Sede Central han considerado el monto total de las plazas vacantes, en proceso de convocatoria y cargos de confianza pendientes de designación;

Que, al contarse con los informes favorables de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de

Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 371-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 19 de setiembre de 2019, considera viable la emisión del acto administrativo de designación de la profesional Silvia Eliana Villanueva Gavidia como Coordinadora de Modernización de la Gestión para la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 079-2018-MIDIS que aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS; Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS y Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la profesional Silvia Eliana Villanueva Gavidia en el cargo de Confianza de Coordinadora de Modernización de la Gestión para la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el que desempeñará a partir del 01 de octubre de 2019.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres "JUNTOS"

1809292-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
N° 300-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del párrafo 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que en el pliego Ministerio de Salud se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 387 000 000,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados al financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; precisándose en el párrafo 25.3 del citado artículo que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos

de su presupuesto institucional, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última;

Que, a través de los Informes N°s. 495 y 561-2019-OP-GOPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud sustenta que cuenta con los recursos necesarios para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153; en virtud de lo cual, con Oficio N° 2085-2019-SG/MINSA, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 1167-2019-EF/53.04, remite el costo de las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, correspondiente a veinticinco (25) Gobiernos Regionales;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 8 283 611,00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), para financiar las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153;

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 8 283 611,00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	011 : Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración Central - MINSA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 :	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000001 : Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	5 406 611,00
ACTIVIDAD	5000005 : Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2 877 000,00
TOTAL EGRESOS	8 283 611,00

A LA: En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Gobiernos Regionales

CATEGORIA
PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	5 406 611,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2 877 000,00
TOTAL EGRESOS	8 283 611,00

1.2 Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por unidad ejecutora y genérica de gasto, se detallan en el Anexo "Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1153", que forma parte del Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

1809683-1